



Oficio No. IMM/SA/215/2025
Chihuahua, Chih., 22 de abril de 2025

MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO

Coordinadora de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos
Presente. -

Enviándole un cordial saludo y con la finalidad de dar respuesta al oficio CTGAyA/ST/DTPGA/043/2025, donde se observa que no se menciona el RFC de las personas beneficiarias en el CIMTRA 20 relativo a Donativos otorgados, se comenta lo siguiente.

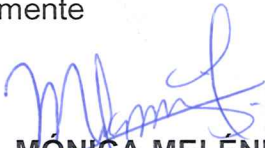
Hago de su conocimiento que en base a los *Lineamientos para el ejercicio del gasto 2024*, en el punto 8.1 donde señala los criterios para el otorgamiento de apoyos, para personas físicas:

- Solicitud de apoyo debidamente firmada, dirigida a la directora en el cual expongan el motivo del apoyo que solicitan.
- Copia de identificación oficial de la persona que solicita el apoyo.
- Recibo a nombre del Instituto Municipal de las Mujeres, por la cantidad solicitada debidamente firmado.
- Para el caso de asociaciones civiles e instituciones sin fines de lucro deberán presentar solicitud de apoyo en hoja membretada, debidamente firmada, dirigida a la directora del Instituto en la que se indique el motivo del apoyo que solicita.

En virtud de lo anterior, aclaro que, con respecto a la carga de información en CIMTRA, no se incluye el RFC por lo ya expuesto.

Sin otro particular, quedo a la orden.

Atentamente


MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LAS MUJERES

MRGV

